

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
PEREIRA - RISARALDA

Oficio N° 1187

Pereira, 14 de septiembre de 2015

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira, Risaralda

Ref.: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00037*
Demandante: *Gloria Nancy Hoyos de López*
(C.C. 40'757.140)
Demandado: *La Nación – Ministerio de Educación Nacional*
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio y Municipio de Pereira

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 24 de marzo de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialrle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la **Resolución No. 0084 del 08 de febrero de 2013**, mediante la cual se ordena el pago de la pensión de jubilación a la demandante; así como el **Acto Ficto o Presunto emanado del silencio administrativo negativo**, originado frente a la petición presentada el 12 de junio de 2014 bajo el radicado No. 22454, respecto de la solicitud de reliquidación pensional.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 párrafo 1º de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


PATRICIA MILENA GORDON TAPIA
Secretaria





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	21 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52925
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1187		
Persona natural o jurídica:	PATRICIA MILENA GORDON TAPIA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE COPIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

